

**ACTA ORDINARIA N° 111-2018
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO CIENTO ONCE – DOS MIL DIECIOCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López

Manuel Alfredo Ovares Elizondo.

Eladio Picado Ramírez.

Marcenette Castrillo Mena.

CONCEJALES SUPLENTE

Mario Delgado Rodriguez

Ronny Campos Muñoz

Crisly Morales Méndez.

INTENDENTE

Cinthya Rodriguez Quesada

VICE INTENDENTE

ASESOR LEGAL

Lic. Juan Luis Bolaños

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Virginia Vargas Acosta.

CONCEJALES SUPLENTE

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

I. ORACION

II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS

III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION

IV. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

V. MOCIONES

VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE

- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES
- IX. INFORME DEL ASESOR LEGAL
- X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION

A CARGO DEL PRESIDENTE

ARTICULO II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS

a. Ratificación del acta 110-2018

CINTHYA. Nos han comunicado que el monto de la ley 9329 ha variado un poco, por lo tanto les solicitaría no ratificar el acuerdo ya que ese monto va a variar

PRESIDENTE. Se ratifica el acta ordinaria 110-18 excepto el acuerdo N°1 correspondiente a la distribución de los ingresos de la junta vial distrital ya que el monto vario y es necesario volver a presentar los datos correctos

Queda debidamente ratificada

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION

a. Se recibe a los señores Cinthya Araya Rodriguez, Pilar Steller, Félix Villalobos, Ricardo Arias Alfaro y Leandro Barrantes, Representantes del ICE

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

RICARDO. Estamos aquí para hablar de la situación del caso de la Managuita, desde el 2012 la línea de la managüita está servida por un transformador, es un caos terrible

CINTHYA. Informa que se ha tratado de ayudar pero no es posible, el INVU vino y dijo que es imposible declarar calle publica lo existente ahí, también se envió a la Municipalidad de Puntarenas y tampoco.

LIC. BOLAÑOS. Ya se debió poner una demanda penal contra la persona que hizo eso. Si declaramos calle publica para que el ICE meta la electricidad, suceden dos cosas, se exime al ICE pero los regidores e Intendencia van a la cárcel, lo que procede es poner en la fiscalía la demanda penal eso dice la ley.

RICARDO. Lo que buscamos es una solución porque el peligro es evidente

ELADIO. Hay que buscar una solución deben existir casos similares y de ellos se puede aprender

RICARDO. EL problema aquí es social y el primer paso es el ordenamiento

LIC. BOLAÑOS. Hay diferencia entre los casos, Liberia, Juanito Mora por ejemplo son diferentes, allá se metieron y tomaron a la fuerza una tierra, no hay un negocio de por medio, aquí hay un delincuente haciendo un negocio y no es la primera vez que recomiendo la denuncia penal para este señor

LEANDRO. Aparte de las condiciones en que viven esas personas eso ustedes no lo van a ganar y lo van a hacer calle pública, hemos sido omisos y la gente ha adquirido derechos

DUNIA. Son tres o cuatro dueños de terreno que están haciendo lo mismo, está Juan Leon y otros, y todos los días hay ranchos nuevos

CINTHYA. Tal vez conformar una comisión interinstitucional a ver qué pasa

Se dialogan otros temas y se retiran

b. Se recibe al señor Walter Valverde. Vecino de Paquera.

PRESIDENTE. Le da la bienvenida y concede la palabra

WALTER. Indica que es agricultor y vende sus productos en la zona, vende en su carro y va adonde lo llamen pero los inspectores lo persiguen porque no tiene permiso, le consulte a la Intendencia por una patente y me dijo que no hay, que lo que debo hacer es no estacionarme, pero si me detengo porque alguien me quiere comprar algo, llega el inspector, siento que hay una persecución y hay personas que se parquean todo el día frente al negocio de los chinos y vende tiempos y ceviche y no le dicen nada o en pali y venden chicharrones y nada le dicen .

CINTHYA. Este es un tema administrativo, está por salir una ley que va a permitir colaborar con estas personas y que se pongan a derecho

SE RETIRA

PRESIDENTE. Con respecto a la primera audiencia hay que actuar

FERNANDO. Yo propongo se acoja la propuesta de Juan Luis y se ponga la demanda adonde corresponda para salvaguardarnos

PRESIDENTE. Yo opino lo mismo pero no solo con el sino con todos los que estén haciendo lo mismo

CINTHYA. Somos muy pocos funcionarios para hacer ese trabajo

LIC. BOLAÑOS. Les pediría que me lo asignen para iniciar una primera etapa de conformación de los expedientes y pedir una audiencia con el fiscal e invitar al ICE. Porque la propuesta del ice es salvarse ellos y es mejor que el fiscal dictamine el tipo de acción a seguir

PRESIDENTE. Se da pase al Lic Bolaños la situación expuesta por el ICE de la Managüita a fin de que conforme el expediente y gestione una audiencia con el fiscal.

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. Cinthya Rodriguez. Intendenta. ASUNTO. Decisión Inicial. Vigas Puente Río Frío.
Oficio INGV-090-2018

Unidad solicitante: Ingeniería Vial Municipal

Fecha: 12 de Junio del 2018

Oficio INGV-090-2018

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. (Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Dado que desde el año 2015 se inició con la contrición de los bastiones sobre el Río Frío y por asuntos administrativos no se había podido continuar con la construcción del puente sobre el río en mención y solucionados estos contratiempos es que se requiere a una empresa o persona física que brinde los servicios al Consejo Municipal de Distrito de Cóbano para la colocación de vigas para el puente ubicado en la comunidad de Río Frío de Cóbano sobre el río Frío.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. (Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Se requiere a una empresa o persona física que brinde los servicios al Consejo Municipal de Distrito de Cóbano para la colocación de vigas para el puente ubicado en la comunidad de Río Frío de Cóbano sobre el río Frío.

La empresa o persona deberá contar con el equipo adecuado para realizar estas actividades.

La empresa o persona física será la única responsable de suministrar los equipos y la mano de obra para realizar las actividades de instalación de vigas.

El contratista deberá realizar la limpieza del sitio para un adecuado manejo en la instalación de vigas. El contratista deberá tener en todo momento con una señalización adecuada los trabajos que se están realizando

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para los trabajos mencionados dará los siguientes materiales necesarios para la ejecución de las actividades:

Neoprenos, Vigas, Platinas para empalmes, Tornillería, Tuercas

Cualquier faltante de materiales para la actividad a ejecutar, será suministrado por la empresa o persona adjudicada. Se realizará Visita Obligatoria al sitio donde se ejecutarán las obras el día XXXXXXX.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. (Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

La obra será supervisada por el Inspector de Caminos Municipal y el Ingeniero Vial Municipal, el recibo del producto será por parte del Ingeniero vial municipal.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. (Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestario: ¢ 14.900.000,00 Partida presupuestaria: 5.02.02 PROG III V

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Si: x No: _____

Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: (Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Jeffrey Ramírez Castro, Ingeniero Vial Municipal, Intendencia Vial Municipal.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de 30 días hábiles.

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
Precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte de Intendencia: _____

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

NOTA: Se adjunta croquis del lugar donde se llevará a cabo el trabajo que se pretende con dicha contratación.

ANEXOS:

CONSIDERANDO:

- ✓ Qué la Intendencia ha presentado OFICIO: INGV-090-2018 de la Ingeniería Vial., la cual cuenta con el VB de la Intendencia de Decisión inicial para la contratación de una empresa o persona física que brinde los servicios para la colocación de vigas para el puente ubicado en la comunidad de Río Frío de Cóbano sobre el río Frio.
- ✓ Que la a empresa o persona física deberá contar con el equipo adecuado para realizar estas actividades, será la única responsable de suministrar los equipos y la mano de obra para realizar las actividades de instalación de vigas, realizara la limpieza del sitio para un adecuado manejo en la instalación de vigas y deberá tener en todo momento con una señalización adecuada

- ✓ Que el Concejo dará los siguientes materiales necesarios para la ejecución de las actividades, lo cuales son: Neoprenos, Vigas, Platinas para empalmes, Tornillería, Tuercas.
- ✓ Que Cualquier faltante de materiales para la actividad a ejecutar, será suministrado por la empresa o persona adjudicada.
- ✓ Que el monto aproximado para este trabajo es de catorce millones novecientos mil colones con 00/100 (¢ 14.900.000,00), de la partida presupuestaria 5.02.02 PROG III V
- ✓ Que se cuenta con el visto bueno de la Tesorería Municipal

ACUERDO N°1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia a fin de que inicie el procedimiento de contratación de una empresa o persona física que brinde los servicios para la colocación de vigas para el puente ubicado en la comunidad de Río Frío de Cóbano sobre el río Frío. El costo aproximado de este trabajo es de catorce millones novecientos mil colones con 00/100 (¢ 14.900.000,00), de la partida presupuestaria 5.02.02 PROG III V y se cuenta con el visto bueno de la Tesorería Municipal”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

b. Cinthya Rodriguez. Intendenta. ASUNTO. RESOLUCION N° CI-097-2018

Resolución número: CI-097-2018

Al ser las trece horas y diez minutos del siete de Junio del dos mil dieciocho, la suscrita CINTYA RODRIGUEZ QUESADA, mayor, casada una vez, vecina de Cóbano, contiguo al puente del Río Cóbano, portadora de la cédula de identidad número: dos-quinientos treinta y seis-setecientos noventa y nueve, conocida como CINTHYA RODRIGUEZ QUESADA, en mi calidad de Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de Puntarenas, con cédula jurídica número: TRES-CERO CERO SIETE-CERO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, domicilio en Cóbano del Puntarenas, Frente a la Plaza de Deportes, con facultades de apoderada generalísima de este Concejo Municipal de Distrito, nombrada a partir del primero de Mayo del año dos mil dieciséis y hasta el treinta de Abril del año dos mil veinte, según resolución número: 1825 - E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del once de Marzo del dos mil dieciséis del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, publicada en la Gaceta número: sesenta y nueve del cinco de Mayo del dos mil dieciséis, este acto procedo a emitir la presente resolución administrativa al amparo del artículo 139 inciso i), al contar con un interés manifiesto de la empresa Manejo Integral Tecnoambiente Sociedad Anónima de colaborar desinteresadamente con la administración, y así de forma conjunta solventar la problemática que posee esta Corporación Municipal, con respecto al tema del transporte, transferencia, disposición y tratamiento de los residuos sólidos del Distrito de nuestra jurisdicción, se resuelve:

Resultado:

Primero: Que a partir del día 06 de Junio del 2018, se venció el contrato y su respectivo adendum con el Consorcio Tecnoambiente Ambiente–Lumar, para el transporte, transferencia, tratamiento y disposición de residuos sólidos del distrito, mediante un centro de transferencia provisional avalado por el Ministerio de Salud, que se encontraba en operación de forma provisional en un área del terreno del antiguo vertedero municipal que a la fecha se encuentra clausurado.

Segundo: Que en busca de una solución temporal a este tema, mientras se concluye con la realización del trámite respectivo de una contratación directa autorizada por el Ente Contralor, bajo la modalidad, según demanda para los servicios de recolección, transporte, disposición y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios en la rutas internas establecidas. En razón de lo anterior, es que esta Intendencia Municipal con la finalidad de solventar la problemática temporalmente que estamos viviendo en el tema de los residuos sólidos y al contar con la anuencia de la empresa Tecnoambiente Ambiente, en aras de colaborar con la administración como empresa de responsabilidad social empresarial, partiendo de lo anterior y mostrando su interés, la misma ofrece continuar dando el servicios de transporte y transferencia de forma gratuita (vehículo – Conductor y sus respectivos viáticos) a esta Corporación Municipal brindando a partir del 13 de junio de 2018, para un total de nueve viajes, desde el centro de transferencia provisional autorizado por el Ministerio de Salud, ubicado en el antiguo vertedero Municipal hasta el relleno sanitario de Manejo Integral Tecnoambiente Sociedad Anónima, en Miramar de Puntarenas, durante dichos viajes esta Corporación Municipal suplirá la erogación por concepto de pago de combustible de la suma de ¢190.000,00 por viaje, más ¢ 12.000,00, por tonelada de disposición y tratamiento final de los residuos sólidos que serán

depositados en el relleno sanitario tipo mecanizado propiedad de la empresa Tecnoambiente en Miramar de Puntarenas, costo que únicamente será para los nueve viajes antes indicados.

Por otro lado, en lo que respecta al sistema a utilizar posterior a esa fecha para garantizar la continuidad del servicio de recolección de residuos sólidos del Distrito, va a ser a través del apoyo que brindará directamente la Municipalidad del cantón Central de Puntarenas, quien a través de los mecanismos legales conferidos por ley, designará el préstamo de camión recolector a este Concejo Municipal de Distrito semanalmente, con la finalidad de recolectar las diferentes rutas a lo interno del distrito y a la vez trasladará los desechos sólidos, y así continuar trasladando los mismo al citado relleno, pero con la salvedad que el costos por tonelada de disposición y tratamiento será de \$10.000,00 por todo el desarrollo del contrato y en el cual se utilizará el personal municipal de nuestra institución(2 Choferes – 2 peones para recolección).

Tercero: Que para hacerle frente a la presente contratación por excepción contamos con un contenido presupuestario dentro de los siguiente códigos: 1.04.99 IIDTB Otros servicios de Gestión y Apoyo \$6.523.600,00, más la suma de \$ 3.000.000,00, sujeta a aprobación de la modificación presupuestaria 03 - 2018, y en el código 2-01-01 IIB Combustibles y lubricantes \$2.241.720,00, provenientes del presupuesto ordinario de 2018, para un monto total disponible en este momento para garantizar la presente contratación por un monto máximo de \$ 8.765.320,00.

Cuarto: Que al respecto cabe mencionar por otro lado, que la contratación directa que fue autorizada por el Ente Contralor mediante oficio No. 06491, la Contraloría General de la República por un monto de \$112.000.000,00, bajo la modalidad, según demanda esta vez para los servicios de recolección, transporte, disposición y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios en las rutas internas establecidas, será ejecutada con un camión recolector y una cuadrilla conformada por un chofer y dos peones quienes harán el recorrido, más un chofer adicional quien se encargará únicamente de realizar el transporte de los mismos desde Cóbano a dicho relleno sanitario donde será tratados los residuos sólidos adecuadamente.

Quinto: Que para el pago respectivo del servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos se le solicitará entrega de una boleta o factura que deberá contener la fecha, pesos de entrada y salida, peso neto y hora de entrada y salida, con número placa y firma del chofer del camión container o recolector correspondiente. Igualmente, en lo que respecta al pago de combustible en ambos casos, se realizará a través de la bomba autorizada por este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, con la respectiva boleta emitida este para este efecto.

Considerando Único:

Que este Concejo Municipal de Distrito, una vez analizados cada uno de los argumentos expuestos en los citados resultandos, en este acto y en aplicación del numeral 139 inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, reza:

(...) Interés manifiesto de colaborar con la Administración. Los contratos de servicios y suministros con personas físicas, organizaciones no gubernamentales o entidades privadas que evidencien su afán de ayuda desinteresada a la Administración y su ausencia de ánimo de lucrar en la respectiva operación. Se entiende que se está en los supuestos anteriores, cuando el precio fijado por el particular a la Administración Pública resulte inferior al valor real mínimo de mercado en 30% o más. El valor real mínimo será determinado por los estudios de mercado que se hagan o, cuando la naturaleza del objeto lo permita, mediante una valoración hecha por peritos idóneos según sea ordenado por la propia Administración. Si se tratara de bienes inmuebles dicha valoración deberá hacerla un funcionario de la propia entidad o en su defecto la Dirección General de Tributación.

En virtud de lo anterior, bajo ese orden de ideas se desprende la facultad de la administración municipal a contratar de forma directa el servicio de tratamiento y disposición de residuos sólidos del distrito por un período perentorio de cuatro meses exactos, a partir de la día 13 de Junio del 2018. Todo lo anterior, en razón de que la empresa está en la anuencia de colaborar con nuestro Concejo Municipal de Distrito bajo lema de responsabilidad social empresarial, la que rige a la empresa Manejo Integral Tecnoambiente Sociedad Anónima, quien ha manifestado formalmente su interés, de brindar la operatividad normal del servicio de transporte y transferencia de forma gratuita (vehículo – Conductor y sus viáticos respectivos) a fin de que este Concejo Municipal de Distrito continúe contando con el mismo a partir del 13 de Junio de 2018, para un total de nueve viajes, desde el centro de transferencia provisional autorizado por el Ministerio de Salud, ubicado en el antiguo vertedero Municipal hasta el relleno sanitario de Tecnoambiente en Miramar de Puntarenas, para cual la administración aportara el pago del combustible de la suma de \$190.000,00 por viaje, más la suma de \$ 12.000,00 por cada tonelada de residuos dispuesta y tratada en el relleno sanitario propiedad de dicha empresa.

Todo lo anterior, en aras de no paralizar el servicio de recolección que se implementará temporalmente, con la ayuda de la Municipalidad de cantón Central de Puntarenas, con quien se acordó que nos facilitará después de que concluyan los nueve viajes donados, se procederá llevar a cabo las diferentes rutas a lo interno del distrito y a la vez trasladarán los desechos sólidos a ese mismo relleno sanitario, por lo que en esta ocasión únicamente se asumirá por parte de este Concejo Municipal de Distrito, igualmente el costo por tonelada de la disposición y tratamiento, en la suma de \$10.000,00 hasta el vencimiento del plazo establecidos y durante el cual será utilizado el personal municipal de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano (2 Choferes – 2 peones para recolección).

No obstante cabe destacar que en lo referente a la valoración técnica según indica el Ing. Alberto Vásquez Granados, Gestor Ambiental de esta corporación mediante oficio N° DGA-065-2018 de fecha 07 de Junio del 2018, para ajustarse a lo establecido en dicha debe existir necesariamente una diferencia porcentual de mínimo 30% a favor del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en términos económicos, basado en el Artículo 139, inciso i) del

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con respecto a los costos promedios fijados en la contracción anterior. Tal y como se desprenden en los siguientes cuadros:

Cuadro 1. Costo promedio de la contratación anterior

Costo de Contratación con Tecnoambiente hasta fecha de 06/06/2018			
Número de Viajes por semana	Cantidad de Semanas	Costo por Viaje	Costo Total por Transporte
3	3	¢420.000,00	¢3.780.000,00
Toneladas promedio generadas por semana	Cantidad de Semanas	Costo por Disposición	Costo Total por Disposición
62,27	3	¢10.000,00	¢1.868.100,00
Costo Promedio Contratación			¢5.648.100,00

Cuadro 2. Costo promedio según propuesta de Tecnoambiente

Costo Presentado por Tecnoambiente			
Número de Viajes por semana	Cantidad de Semanas	Costo por Viaje	Costo Total por Transporte
3	3	¢190.000,00	¢1.710.000,00
Toneladas promedio generadas por semana	Cantidad de Semanas	Costo por Disposición	Costo Total por Disposición
62,27	3	¢12.000,00	¢2.241.720,00
Costo Promedio Esperado			¢3.951.720,00

Quedando con ello evidenciado como resultado de la diferencia porcentual, se obtuvo que la diferencia entre el Cuadro 1 y el Cuadro 2 es de 30,03%, correspondiendo con lo presentado en la reglamentación anterior.

Por Tanto:

Con base en lo antes expuesto, es que esta Intendencia Municipal toma la decisión de dar inicio a una contratación por excepción, con la finalidad de solventar la problemática expuesta en el líneas anteriores, para lograr brindar los servicios de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios del distrito, entre la empresa Manejo Integral Tecnoambiente Sociedad Anónima y este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, ya que en el momento que se cuente con la aprobación municipal respectiva se procederá al pago del servicio prestado del día miércoles 13 de junio hasta finalizar los nueve viajes del respectivo servicio requerido. (¢190.000,00 por concepto de combustible y ¢12.000,00 por tonelada de disposición). Y luego se procederá a cancelar la suma de ¢10.000 por tonelada de disposición, más el combustible, cuando se cuente con el camión recolector que nos suministrara la Municipalidad de Puntarenas, para continuar brindando el servicio de recolección de los residuos sólidos.

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Acoger y Aprobar la resolución N° CI-097-2018 de la Intendencia Municipal de contratación por excepción de nueve viajes de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios del distrito, entre la empresa Manejo Integral Tecnoambiente Sociedad Anónima y este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, con un valor de ¢190.000,00 por concepto de combustible por viaje y ¢12.000,00 por tonelada de disposición. Y una vez que se cuente con el camión recolector que nos suministrara la Municipalidad de Puntarenas, para continuar brindando el servicio de recolección de los residuos sólidos se cancelara el combustible y ¢10.000 por tonelada” ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

c. Cinthya Rodriguez. Intendenta. ASUNTO. Decisión Inicial. Cuesta La Polvosa. Oficio INGV-097-2018

**Unidad solicitante: Ingeniería Vial Municipal
Oficio INGV 097-2018**

Fecha: 12 de junio del 2018

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Ya que en la ruta 6-01-152 E.N-160, Betel (a 0,6km de C 154) E. C 109, La Palmita (2,4km C 156) específicamente la denominada cuesta “La Polvosa”, la superficie de ruedo se encuentra con lastre y en un estado de deterioro bastante crítico por el constante paso vehicular, además que en el periodo de invierno siempre hay problemas con este sector (en la Pendiente), siendo afectada por esta situación las poblaciones de Manzanillo, La Palmita; se ve la necesidad inminente en este momento de realizar un tratamiento superficial multicapa TSB3 (Tratamiento Superficial Bituminoso de 3 capas) y así dar una mejor calidad de vida a este sector del distrito de Cóbano.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

El objeto de esta licitación es dar conservación vial a la red vial distrital en lastre, propiamente a la ruta 6-01-152 E.N-160, Betel (a 0,6km de C 154) E. C 109, La Palmita (2,4km C 156) con una longitud de 370 metros por 6 metros de ancho mediante la colocación de un tratamiento superficial multicapa. La conservación vial se realizará de conformidad con la asignación y disponibilidad presupuestaria. Lo anterior conforme con: Las especificaciones técnicas contenidas en la presente decisión inicial, las “Especificaciones generales para la construcción de caminos, carreteras y puentes (CR-2010)”, el “Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial”, el “Manual centroamericano de dispositivos uniformes para el control del tránsito”, el “Código de cimentaciones de Costa Rica (CCCR)”, las “Normas para la colocación de dispositivos de seguridad para protección de obras” y demás disposiciones contractuales.

- El contratista será el responsable de que su personal técnico y profesional esté presente en el proyecto, de conformidad con las siguientes reglas:
 - ✓ Ingeniero residente: deberá ser ingeniero civil o profesión equivalente, con grado académico mínimo de licenciatura, con la experiencia mínima de 3 (tres) años después de su incorporación al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), específicamente en la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de obras viales.
 - ✓ Superintendente o capataz de obra deberá ser técnico en construcción o equivalente con una experiencia mínima de 3 (tres) años o en su defecto capataz de obra (empírico) con una experiencia mínima de 5 (cinco) años, específicamente en la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de obras viales.
 - ✓ Deberá tener el apoyo de un laboratorio de autocontrol, que deberá contar con al menos un ensayo acreditado de los requeridos en las especificaciones especiales ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA). Las empresas participantes deben de tener un Ingeniero Responsable de las obras debidamente incorporado al CFIA.

Requerimientos de construcción:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las especificaciones técnicas especiales de los renglones de pago son las establecidas en la Disposición General vigente en el momento de la presentación de las ofertas, MN-02-2001, denominada “Renglones de Pago, Conservación Vial”, a excepción de las que se establecen a continuación, que reemplazan, complementan, modifican o sustituyen, según el caso, las propias de la Disposición General MN-02-2001. En aquellos casos no contemplados en estas especificaciones técnicas especiales, ni en las Disposiciones Generales vigentes a la fecha de presentación de las ofertas, se aplicará lo establecido en las Especificaciones para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR-2010).

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR Y CEMENTO PORTLAND

Para los tramos identificados, el contratista deberá de colocar una base granular mejorada con cemento portland, la base granular a colocar deberá de ser de 20 cm de espesor como mínimo y por cada m3 de material granular se adicionarán 1.5 sacos de cemento. Para los trabajos correspondientes el contratista deberá de suministrar los equipos requeridos entre ellos, retroexcavador, niveladora, tanque de agua, compactadora y el equipo de acarreo necesario para el suministro de la base granular y el acarreo del material contaminado.

- **CR 303.01 Reacondicionamiento de la base granular**

La sub. rasante será conformada según los alineamientos, anchos, pendientes y secciones típicas indicados en el presente Cartel. La profundidad máxima de escarificación será hasta de 20 cm, según lo permita el espesor existente.

Corresponderá al Ingeniero de Proyecto definir en cuales tramos es necesaria la conformación de la sub rasante construida anteriormente. En el caso de que la capa de material existente esté constituida por materiales con sobre tamaños donde la escarificación y conformación puedan producir una desestabilización, el Ingeniero de Proyecto podrá autorizar la omisión de este proceso. La superficie de ruedo deberá quedar libre de irregularidades, antes de aplicar el TSB3.

- **CR 204.05-Material de Préstamo selecto – Caso 2**

Este material debe cumplir con lo estipulado en el CR-2010 – Sección 204 inciso 204.02 (h).

Los materiales deberán cumplir con lo estipulado en la Subsección 704.07 del CR-2010:
704.07 Préstamo selecto.

Se debe suministrar material granular y fino, libre de exceso de humedad, lodo, raíces, semillas u otros materiales deletéreos, de acuerdo a lo siguiente:

- (a) Granulometría Tabla 704-1
 - (b) Límite líquido AASHTO T 89 30 % máx.
 - (c) Índice de plasticidad menor que 4
- Granulometría de préstamo selecto

Tamaño de malla	Porcentaje pasando por peso AASHTO T 27 y AASHTO T 11
75,0 mm	100
25,0 mm	70 - 100
4,75 mm	30 - 70
75 µm	0 - 5

Sección 411.) TRATAMIENTOS SUPERFICIALES ASFÁLTICOS (3 CAPAS DE AGREGADOS, cuarta– quinta y polvo de piedra).

411.01 Descripción.

Este trabajo consiste en la construcción de un tratamiento superficial asfáltico múltiple (TS-3) con agregado o agregado pre-recubierto. Este trabajo también incluye la construcción de un riego asfáltico de niebla (fog seal) sin agregado.

La designación para agregado en tratamientos superficiales se muestra en las Tablas No. 411-2, 411-3 y 411-4.

La designación del asfalto se muestra en AASHTO M 20 o M 226 para el cemento asfáltico y en AASHTO M 140 o M 208 para asfaltos emulsionados y asfaltos emulsionados.

411.02 Materiales.

De conformidad con las siguientes Subsecciones:

Agregado Cemento asfáltico Material de secado Emulsión asfáltica Asfalto rebajado

703.10 702.01 703.13 702.03 702.04

411.03 Dosificación de diseño.

Para tratamientos superficiales se deberá suministrar la siguiente información, junto con muestras de los materiales, para la aprobación por el Contratante, con una anticipación de 21 días al inicio de las obras.

(a) Muestras de agregado. Al menos tres muestras por apilamiento con un tamaño de muestra de 35 kg cada una para determinar el rango de granulometría correspondiente a cada uno.

(b) Granulometría de diseño. Se debe suministrar la dosificación porcentual de cada apilamiento a ser utilizado, así como la granulometría de diseño correspondiente (porcentajes pasando cada tamiz especificado).

(c) Muestras de ligante asfalto. 2 litros de material asfáltico o de la emulsión asfáltica del mismo origen, tipo y grado utilizado en la construcción del tratamiento superficial.

Entiéndase por material asfáltico al tipo particular siguiente: cemento asfáltico, emulsión asfáltica o asfalto rebajado.

(d) Temperatura del asfalto. Se deberá aplicar el asfalto a la temperatura indicada en la Tabla 702-10.

(e) Velocidades de aspersión. La velocidad de aspersión del agregado y del material asfáltico.

411.04 Equipamiento.

Deberá disponerse del siguiente equipamiento para las obras:

- (a) Distribuidor de asfalto. Ver Figura 411-1. Capaz de calentar de manera uniforme el material asfáltico del tipo y grado a utilizar en las obras Barra de aplicación por rocío ajustable, con un ancho mínimo de 4,6 m Sistema de control que incluya un tacómetro, medidor de presión de rocío (manómetro), dispositivo indicador para medir el volumen o un tanque calibrado que permita distribuir el asfalto de manera uniforme sobre el ancho total con una precisión de ± 0,08 L/m2 con respecto la dosificación de diseño Termómetro para medir la temperatura del material almacenado en el tanque.

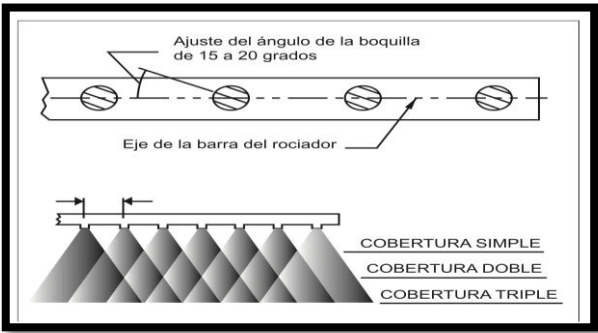


Figura 411-1.

Ajuste del ángulo de las boquillas y la altura de la barra de rocío para una cobertura apropiada.

(b) Barredora rotatoria propulsada. Autopropulsada Capaz de controlar la presión vertical de la barredora

(c) Compactadores de llantas de hule. Se deberá proveer un mínimo de dos compactadores de llantas de hule con las siguientes capacidades: Autopropulsado -Ancho mínimo de compactación de 1,5 m; -Peso bruto ajustable dentro del rango de 3,5 a 6,5 kg/mm del ancho de compactación. Presión mínima de contacto de 550 kPa.

(d) Distribuidor de agregado. -Autopropulsado -Mínimo de 4 llantas de hule en dos ejes; -Sistema de control que permita depositar el agregado de manera uniforme sobre el ancho total de la aplicación de asfalto, con una precisión de 10 % por peso de las tasas de dosificación de diseño.

(e) Otros equipos. Se pueden usar otros equipos de desempeño comprobado, además de o junto con el equipo anteriormente especificado, cuando sea aprobado por el Contratante. Se deberá proveer de una comunicación bidireccional entre el distribuidor de asfalto y el distribuidor de agregado si la geometría de la carretera no permite el contacto visual.

411.05 Preparación de la superficie.

En las superficies existentes, se deberá asegurar que la superficie está seca. Inmediatamente antes de la colocación de la capa, se quitará la suciedad suelta y otros materiales objetables de la superficie a través de métodos aprobados (barrido ó soplado). En los sellos de niebla (fog seal) en que se usa una emulsión de rompimiento lento, la emulsión deberá estar diluida en una parte igual de agua. Se aplicará la emulsión diluida a una tasa de 0,65 L/m². Se preparará la superficie de acuerdo con la Subsección 303.07. y diseño propuesto por el contratista.

En superficies de agregado existentes, se deberá imprimir la superficie de acuerdo con el método de la Sección 413. Se deberá permitir que la superficie imprimada se cure al menos 5 días para asfaltos rebajados o 24 horas para emulsiones asfálticas. Asegurar que la superficie imprimada está seca para tratamientos superficiales que usan asfalto o ligeramente húmeda para tratamientos que utilizan emulsiones asfálticas.

411.06 Limitaciones climáticas.

Se podrán aplicar los tratamientos superficiales con agregado sólo cuando la temperatura del aire a la sombra y la temperatura de la superficie sean ambas mayores a 16°C y con tendencia a incrementarse, y cuando el ambiente no esté con neblina o lluvioso, y cuando no se tenga anticipado que vaya a llover por al menos 24 horas luego de la aplicación. En caso de presentarse una condición lluviosa o con neblina debe suspenderse la actividad.

Se podrán aplicar los sellos de niebla (fog seal) sólo cuando la temperatura del aire a la sombra y la temperatura de la superficie sean ambas mayores a 10°C y con tendencia a incrementarse, y cuando el ambiente no esté con neblina o lluvioso, y cuando no se tenga anticipado que vaya a llover por al menos 24 horas luego de la aplicación.

Se deberán completar todas las aplicaciones de los tratamientos superficiales al menos 2 horas antes del anochecer.

411.07 Procedimientos para iniciar la producción para tratamientos superficiales.

Requisitos de pre-construcción

Se debe organizar una reunión antes de iniciar las operaciones con anticipación mínima de 10 días naturales con asistencia de personal del proyecto (Contratante) y del contratista.

En esta reunión los participantes deberán estar preparados para entregar y discutir la siguiente información:

-Cronograma propuesto de operaciones -Lista de todo el equipo y personal a ser utilizado en la producción y ejecución del trabajo -Plan propuesto para controlar el tráfico -Analizar la Sección 153, cronograma para la frecuencia mínima para el muestreo y ensayos para el control del proceso (A ser realizado por el Contratista) -Discutir las Subsecciones 411.07, 411.08 y 411.09 -Discutir la prevención de derrames y el plan de contingencia de seguridad El inicio de las labores de construcción se deberá notificar con una anticipación de siete días.

Adicionalmente, se requerirá el aviso previo de siete días cuando se esté reanudando la construcción, en el caso de ser interrumpida por aplicaciones de tratamientos superficiales no conformes con esta normativa.

En el primer día de construcción, o cuando se dé un cambio en la textura de la superficie o la granulometría del agregado, se realizará un tramo de prueba o franja de control de 150 m, con el ancho de un carril.

Se deberá construir el tramo de prueba o franja de control utilizando los materiales, los procedimientos de colocación y compactación previstos que se aplicarán en el resto de la construcción del tratamiento superficial. Se terminarán las obras del primer día cuando se concluya el tramo de prueba o franja de control. El tramo de prueba estará sujeto a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones aplicables a los materiales y al tramo.

Tramos de prueba que cumplan con las especificaciones aplicables serán aceptados como parte de los trabajos terminados.

Se construirán tantos tramos de control como se requiera hasta lograr el cumplimiento de las especificaciones para el tratamiento experimental terminado. Tramos de prueba no conformes con los requisitos de aceptación serán removidos y reemplazados a costo del contratista.

411.08 Aplicación del asfalto

Se calibrará la barra de aspersión del distribuidor de asfalto: la altura, el ángulo de las boquillas, la presión de bombeo y se verificarán semanalmente las tasas de aspersión longitudinales y transversales de acuerdo con el método ASTM D 2995. Si se utilizan diferentes distribuidores de asfalto, calibrar cada uno antes de usarlos en el proyecto.

Asegurarse que la longitud de aspersión no sea mayor de lo que se va a cubrir con el agregado inmediatamente después de su aplicación.

Se protegerán las superficies de los objetos cercanos para evitar que se salpiquen o estropeen durante el rocío de cemento asfáltico. Se colocará papel protector en la superficie a lo largo de una distancia suficiente, al inicio y final de cada aplicación, de manera que el flujo de rocío de cemento asfáltico a través de las boquillas del distribuidor se inicie y detenga sobre el papel protector.

El Contratante aprobará la tasa exacta de dosificación, temperatura y área a ser tratada antes de la aplicación y puede hacer ajustes por variaciones en las condiciones del sitio. Se aplicará el asfalto uniformemente con el distribuidor. Se deberá mover el distribuidor hacia delante a la velocidad apropiada de aplicación al mismo tiempo

que la barra de aspersión se abre. Deberá tenerse cuidado de no aplicar asfalto en exceso sobre las juntas entre riegos.

Se deberán hacer las correcciones de las áreas con deficiencias. Se deberá quitar y desechar de forma apropiada el papel o cualquier otro material utilizado que no forma parte del acabado final aprobado por el Contratante.

11.09 Aplicación del agregado.

Cuando se aplique el cemento asfáltico, la superficie del agregado debe estar seca. Cuando se utilice emulsión asfáltica, el agregado debe estar húmedo y libre de polvo.

El Contratante aprobará la tasa exacta de dosificación y el área a ser tratada antes de la aplicación. Cualquier trabajo previo a la aplicación y cambios de dosificación deberán ser aprobados por el Contratante. Se aplicará el agregado de manera uniforme con el distribuidor inmediatamente después de que el asfalto es aplicado de acuerdo con la dosificación de diseño. Se deberá operar el distribuidor de agregado de manera tal que el asfalto sea cubierto con el agregado antes de que las llantas le pasen por encima.

Durante la construcción parcial (una parte del ancho de la calzada), se deberá dejar una franja de 150mm de cemento asfáltico sin aplicación de agregado, para permitir el traslape de cemento asfáltico en posteriores aplicaciones adyacentes.

Se deberán corregir inmediatamente los excesos y deficiencias por medio de barrido o por la adición o remoción de agregado hasta lograr una textura uniforme. Tales prácticas podrán ser manuales en áreas no accesibles al equipo de barrido autopropulsado.

Agregados pre-recubiertos

Pre recubrir el agregado usado para tratamientos superficiales tiene el propósito de mejorar la adherencia entre las partículas de agregado y el ligante utilizado. Es particularmente útil para solucionar el efecto negativo que se obtiene con agregados recubiertos con polvo o muy húmedos. En conjunto con el pre recubrimiento se pueden utilizar agentes mejoradores de adherencia para contrarrestar problemas de afinidad entre el asfalto y algunos tipos de agregado.

El agregado utilizado debe tener un porcentaje de polvo menor al 2 %, sin embargo, la mayoría de los agregados van a contener algún porcentaje de polvo significativo debajo de este límite producto de su almacenamiento en los apilamientos, por lo que la opción de pre recubrimiento del agregado puede ser considerada.

Cuando se utilicen agregados pre recubiertos, deben ser mezclados en el proyecto o en una planta de mezclado.

En el proyecto los agregados deben ser pre recubiertos inmediatamente antes de ser colocados utilizando emulsiones diluidas o asfaltos rebajados, logrando un recubrimiento de más de un 90 % de la superficie de los agregados, sin embargo, se debe considerar que el pre-recubrimiento para uso inmediato debe realizarse de forma simultánea con la recarga de la maquinaria de distribución de agregado, preferiblemente con equipo que permita la recarga y el pre recubrimiento en una misma operación. Los materiales deben ser usados el mismo día en que son pre recubiertos.

En la planta de mezclado el pre recubrimiento se realiza con materiales de base asfáltica que dejen una delgada capa de material bituminoso adherida sobre el agregado. Estos materiales son rebajados en un porcentaje entre 30 % y 40 % de asfalto por volumen de mezcla, o emulsiones asfálticas que han sido formuladas para proveer de una delgada capa de recubrimiento sobre el agregado. Las emulsiones asfálticas tienen la ventaja de no contener aceites, lo cual reduce la adherencia prematura, facilitando la trabajabilidad y además son más amigables con el medio ambiente.

Cuando se utilicen asfaltos rebajados en planta es preferible que el pre recubrimiento se realice de 1 a 4 semanas antes de su uso para permitir que el recubrimiento se asiente y evitar así que el tránsito levante el material y que el ligante se suavice. El material se puede almacenar por periodos de hasta 12 meses pero se requiere el uso de rejuvenecedores luego de períodos de almacenamiento prolongados antes de su uso.

El pre recubrimiento puede realizarse en el quebrador o en los apilamientos del patio de almacenamiento de la planta. El agregado pre recubierto debe protegerse del polvo por medio de lonas o plásticos impermeables colocados sobre el apilamiento.

Tasas de aplicación del pre recubrimiento

La cantidad de material de pre recubrimiento aplicado debe ser suficiente como para que todas y cada una de las partículas de agregado sean recubiertas de forma uniforme. El equipo y el procedimiento para pre recubrir el agregado debe además asegurar que el agregado pueda ser distribuido sobre la superficie de forma uniforme, tal y como es requerido en un tratamiento superficial. Generalmente las emulsiones asfálticas requieren tasas de aplicación superiores que los asfaltos rebajados. La tabla siguiente muestra la tasa de aplicación recomendada.

Tabla 411-1

Calidad del agregado	Material de pre-recubierto	
	Material con base asfáltica incluye emulsiones asfálticas (l/m³)	Asfaltos rebajados (l/m³)
Agregado limpio	6 - 12	4 - 10
Agregado con polvo	8 - 14	6 - 12

En todos los casos se debe recubrir el agregado con 1,0 % a 2,0 % de asfalto residual, por peso total de agregado. Mantener las cualidades de flujo de los agregados recubiertos, para que la distribución del agregado sea satisfactoria al utilizar el distribuidor de agregado.

Se operarán los compactadores a una velocidad máxima de 8 km/h. No se permite que el agregado sea desplazado por las superficies de las llantas. Se deberá compactar la superficie de manera que se garantice la adherencia del agregado de manera uniforme sobre todo el ancho. Se deberá completar la compactación en el transcurso de 1 hora a partir de que el asfalto sea aplicado sobre la superficie.

411.10 Sello de niebla asfáltica (Fog seal).

Un sello de niebla (Fog seal) se puede definir como: una leve aplicación de asfalto diluido o emulsificado usado principalmente para sellar el exceso de vacíos superficiales en una sobrecapa o para reducir el desprendimiento de agregados “raveling”, así como para corregir deficientes aplicaciones de asfalto en tratamientos superficiales “chip seals” muy secos u oxidados.

Aplicaciones

Los “fog seals” son un tipo de tratamiento de preservación que puede tener las siguientes aplicaciones: a) adicionar asfalto a una superficie de pavimento existente para mejorar las propiedades impermeabilizantes de la sobrecapa, b) prevenir futuras pérdidas de agregado en el sitio (“raveling”), c) corregir o retardar el efecto del envejecimiento en la mezcla asfáltica o d) simplemente mejorar la apariencia superficial de la sobrecapa. Sin embargo, un uso inapropiado o una mala aplicación de un “fog seal” pueden resultar en una superficie resbalosa y peligrosa.

Se podría considerar al “fog seal” como un tratamiento que tiene la función de rejuvenecer las superficies sobre las cuales se aplica ya que agrega una nueva capa de asfalto fresco y ayuda a aumentar la vida útil del pavimento.

Como se mencionó anteriormente son útiles en el caso de tratamientos superficiales recién colocados ya que ayudan a corregir deficiencias constructivas o de diseño al mantener el agregado del tratamiento superficial en su lugar, evitando que el tránsito levante agregado y provoque accidentes.

Se puede considerar el uso de “fog seals” para el sellado de microfisuras sobre mezclas convencionales.

Para lograr los propósitos mencionados anteriormente, la capa de emulsión debe llenar los vacíos en la superficie del pavimento, por lo tanto, durante su aplicación debe tener una viscosidad lo suficientemente baja como para penetrar los vacíos superficiales antes de “romper”. Para lograr este propósito es ideal que la emulsión utilizada sea de rompimiento lento diluida en agua. Si la emulsión no se diluye adecuadamente y no logra penetrar en los vacíos superficiales se corre el peligro de provocar una superficie altamente deslizante.

Materiales

Principalmente se utiliza emulsión asfáltica y agua. En algunos casos, las emulsiones son modificadas con aditivos para propósitos especiales. Por ejemplo, se puede agregar aceites rejuvenecedores para suavizar y revitalizar el ligante envejecido en el pavimento. Algunos tipos de emulsión utilizada pueden ser CSS-1h (Catiónicas de rompimiento lento) y SS-1h (aniónicas de rompimiento lento). En algunos casos se podrían utilizar CQS-1h (Catiónicas de rompimiento entre lento y medio) o LMCQS-1h (Catiónicas de rompimiento entre lento y medio modificadas con latex) para una mayor velocidad de rompimiento.

Las emulsiones asfálticas nacionales contienen entre un 35 % y 40 % de agua, sin embargo, cualquier referencia a dilución en el tema de los “fog seals” se refiere a agua adicional agregada a la emulsión y el asfalto residual es el ligante remanente luego de que toda el agua (incluyendo la agregada y la que forma parte de la emulsión original) se ha evaporado.

Condiciones de Sitio

Para ser efectivo el “Fog Seal” debe romper a una velocidad adecuada y debe curar completamente. Este proceso debe realizarse en su totalidad a una tasa que permita el paso del tránsito sin que la emulsión sea levantada por las llantas de los camiones o vehículos. Para lograr esto el ligante debe recubrir con una película continua toda la superficie previa al paso de los vehículos. Las películas de asfalto no se forman bien a bajas temperaturas y en ausencia de diluyentes de baja viscosidad. Por consiguiente, el clima templado, con poca o ninguna posibilidad de lluvia es necesario para una aplicación exitosa. El “Fog Seal” no debe ser aplicado cuando la temperatura ambiente es menor de 10 °C y la temperatura del pavimento menor de 15 °C.

Si ocurre lluvia inesperada, antes de que la emulsión rompa, esta puede ser lavada de los poros del pavimento y romper muy superficialmente creando superficies muy resbalosas.

Preparación de los materiales

Las emulsiones asfálticas nacionales contienen entre un 35 % y 40 % de agua; sin embargo, debe ser diluida aún más antes de usarse. Esta dilución adicional reduce la viscosidad y permite controlar la colocación hasta de pequeñas cantidades de asfalto residual. Una dilución de un 50 % (1:1) es requerida. El agua de dilución debe ser potable y libre de sólidos detectables o sales solubles incompatibles (aguas pesadas).

La compatibilidad entre el agua y la emulsión puede ser verificada mezclando 0,5 litros de emulsión con 0,5 litros de agua, se mezcla por un período de 2-3 minutos con un mezclador, la mezcla resultante se pasa por una malla #100 (150 mm). Si más de un 1% por peso del material es retenido en la malla, el agua no es compatible y se van a producir obstrucciones en las boquillas del distribuidor de asfalto.

El agua incompatible puede ser tratada con un emulsificante en un porcentaje de 0,5-1 % (recomendado por el fabricante). La solución emulsificante debe ser agregada al tanque de agua y circulada de 10 a 15 minutos por medio de una bomba antes de ser agregada a la emulsión. Si se realiza un tratamiento al agua, la prueba de compatibilidad debe realizarse nuevamente para asegurar la compatibilidad.

La emulsión no debe ser diluida con el agua por más de 24 horas antes de ser usada, con el fin de evitar que se asiente. El agua es la que se debe agregar a la emulsión y no al contrario y debe ser circulada usando una bomba centrífuga u otro mecanismo apropiado para asegurar la uniformidad de la mezcla.

Tasas de aplicación y rociado

El camión distribuidor debe estar apropiadamente calibrado (sincronización entre velocidad, presión de rocío, altura de la barra rociadora y ángulo de las boquillas) de acuerdo a lo establecido en la Subsección 411.08 y 411.15. Se recomiendan “boquillas” de rociado con aberturas de 4 a 5 mm.

La emulsión puede ser calentada a una temperatura máxima de 50 °C; sin embargo, es rociada generalmente a temperatura ambiente. La emulsión es rociada a una tasa que depende de las condiciones de la superficie (ver Tabla 411-2). Una sección de prueba representativa de la totalidad de la superficie debe seleccionarse para aproximar tasas de rociado. Tasas de aplicación típicas para emulsiones diluidas (1:1) van de 0,15 a 1,0 l/m2 dependiendo de las condiciones de la superficie. Una emulsión 1:1 es una emulsión original que luego fue diluida con agua en la misma proporción.

Tabla 411-2.
Recomendaciones para Tasas de Aplicación

% Emulsión Original	Tasa Dilución	Superficie Densa *	Superficie Porosa **
		(l/m²)	(l/m²)
50	1 : 1	0,15 - 0,5	0,4 - 1,0

Estimación de la tasa de aplicación

Para estimar la tasa de aplicación, para el “fog seal” se debe tomar una lata de un litro de emulsión (usualmente 1:1 tasa de dilución), y verter uniformemente en un área de 1 m2. Esto representa una tasa de aplicación diluida de 1 l/m2. Si la emulsión no es absorbida por la superficie después de 2-3 minutos, se reduce la tasa de aplicación de la emulsión y se aplica a una nueva área de 1 m2 y se repite hasta que se encuentre la tasa de aplicación aproximada. Si después de la primera prueba, la superficie parece poder absorber más emulsión, se incrementa la tasa de aplicación de la emulsión y se vierte sobre una nueva área de 1 m2. Se repite hasta que la tasa de aplicación sea la correcta.

Control de tráfico

Los sistemas de control de tráfico deben estar en el lugar de trabajo antes de que se inicie la operación. El control de tráfico sirve tanto para la seguridad del público que transita por la zona, como para el personal que labora en el proyecto. El control de tráfico incluye signos de construcción, conos, barricadas, personal con banderas y vehículos guías para mantener el tráfico fuera de la zona de trabajo.

El control de tráfico también se requiere para proteger la integridad de la aplicación. El tiempo de curado para los materiales del “Fog Seal” puede variar dependiendo de las condiciones de la superficie de pavimento y las condiciones del tiempo a la hora de la aplicación. En condiciones ideales, incluyendo un incremento en la temperatura del aire y superficie, se sugiere mantener el tráfico alejado por al menos 2 horas y hasta cuando se alcancen los valores de resistencia al deslizamiento permitidos.

Seguridad (Equipo de protección personal)

Todos los empleados deben usar y contar con el sistema de seguridad propuesto para la operación de “Fog Seal”. Se incluye, pero no se limita a ellos, casco, camisas aprobadas por la Administración, chalecos de seguridad, auriculares, botas, guantes y anteojos de seguridad.

Control de Calidad

El control de calidad es crítico en el funcionamiento y vida útil del tratamiento “Fog Seal”.

Debe haber un esfuerzo cooperativo entre los representantes del Contratante y representantes de la Constructora para realizar inspecciones en todo el equipo de proyecto antes y durante la operación. Las piezas principales del equipo para una operación de “Fog Seal” son el camión distribuidor y la barra de distribución. Es crítico que ambas funcionen bajo las especificaciones del proyecto. La barra rociadora debe colocarse a una altura apropiada de la superficie del pavimento y los inyectores deben colocarse con el ángulo apropiado para asegurar una aplicación uniforme sobre toda la superficie (ver Subsección 411.08 y 411.15). Las temperaturas del material deben también ser medidas para propósitos de control de calidad.

La emulsión debe ser certificada según especificaciones, de acuerdo con muestreos establecidos y procedimientos de pruebas. El exceso de emulsión puede crear pavimento pulido.

Se recomienda que las inspecciones del proyecto sean conducidas de forma que cualquier deficiencia en mano de obra o materiales sea tratada y corregida.

Es responsabilidad del Contratante conocer cómo se comportan los “Fog Seals” sobre diferentes condiciones de superficie y en diferentes zonas climáticas.

Tratamiento Posterior

Una capa de arena puede ser usada, aproximadamente 1 kg/m2, para permitir una apertura al tráfico temprana (de acuerdo con la Sección 413). El barrido también se puede aplicar a criterio del Ingeniero de Proyecto. Incluso con la capa de arena, el control de tráfico puede ser requerido para mantener velocidades bajas.

La resistencia al deslizamiento (coeficiente de fricción) luego de la aplicación del “fog seal” debe cumplir la normativa nacional vigente y no debe presentar valores inferiores de “Grip Number” de 0,48 medidos con el “Grip Tester”. Un pavimento tratado no debe abrirse al tráfico antes de que se registre un valor adecuado de resistencia al deslizamiento. Si el tratamiento no produce un coeficiente de fricción aceptable se deben implementar las acciones correctivas antes de permitir el flujo vehicular de forma libre.

411.12 Tratamientos superficiales múltiples.

Un tratamiento superficial múltiple consiste en una aplicación de múltiples capas de cemento asfáltico y agregado. Se aplicará cada capa de cemento asfáltico y agregado de acuerdo con las Subsecciones 411.08 y 412.09 y las tasas de dosificación mostradas en las Tablas 411-2 ó 411-4 y en las Subsecciones 411.08 y 411.09. Se determinarán las tasas de dosificación a partir de la evaluación de los tramos de prueba aprobados. Mantener la superficie y limitar el tránsito de acuerdo con la Subsección 411.11. No se requiere esperar entre aplicaciones de tratamientos superficiales cuando se utiliza un cemento asfáltico. Deberá esperarse un plazo de al menos 24 horas entre aplicaciones cuando se utiliza emulsión asfáltica. Para tratamientos superficiales múltiples, de acuerdo con estándares ASTM, se aplicarán las pruebas AT-61 y E-61.

411.14 Aceptación.

Los requisitos mínimos de muestreo y ensayo se pueden ver en la Tabla 411-10 y Tabla 411-11. El cemento asfáltico 702.01, emulsión asfáltica 702.03y asfalto rebajado 702.04 se deben evaluar de acuerdo con las Subsecciones 107.04 y 702.09, y la que corresponda según el tipo de cemento asfáltico en la Sección 702. La granulometría del agregado para tratamientos superficiales se debe evaluar con la Subsección 107.05. El agregado para la construcción de tratamientos superficiales deberá estar de conformidad con las Subsecciones 107.02 y 107.05.

El pago corresponderá a la compensación total de los trabajos realizados.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. **(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

La obra será supervisada por el Inspector de caminos Municipal y el Ingeniero Vial Municipal, el recibo del producto será por parte del Ingeniero Vial Municipal.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. **(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestario con que se cuenta: \$25.000.000,00

Partida presupuestaria: \$ 24.999.799,50 5.02.02 PROG III

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. **(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Si: x No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: **(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Jeffrey Ramírez Castro, Ingeniero Vial Municipal, David Rodríguez Chavarría inspector municipal y la intendencia municipal.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de 20 días hábiles, contados a partir de la emisión de la orden de inicio.

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN:

Precio: 100%

$$\frac{\text{Menor precio ofrecido}}{\text{Precio de cada oferta}} \times 100 = \%$$

CLAUSULA DE DESEMPATE:

- a. Mayor vigencia de la oferta.
b. Suerte al azar entre los proveedores que mantienen igualdad de condiciones en los puntos anteriores.

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte de Intendencia: _____

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

NOTA: Se adjunta croquis del lugar donde se llevará a cabo el trabajo que se pretende con dicha contratación, se realizara una visita previa con las empresas participantes a los sitios donde se ejecutará el proyecto para que tengan conocimiento de los trabajos a realizar.

DAGOBERTO. Solicito diseños del trabajo a realizar

LIC. BOLAÑOS. Indica que no se requiere diseños, solo con las características

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido decisión inicial INGV 097-2018 presentada por la Ingeniería Vial y avalada por la Intendencia para intervenir ruta N° 6-01-152 Bethel –La Palmita, específicamente la denominada Cuesta La Polvosa, se ve la necesidad de realizar en una área de 370 metros lineales x 6 metros de ancho, un tratamiento superficial multicapa TSB3 (Tratamiento Superficial Bituminoso de 3 capas) y así dar una mejor calidad de vida a este sector del distrito de Cóbano.
- Que la contratación se detalla en la decisión inicial.
- Que el costo aproximado de este trabajo es de veinticuatro millones novecientos mil colones con 00/100 (¢25.000.000,00), de la siguiente partida presupuestaria:
- 5.02.02 PROG III
- Que en la decisión inicial se cuenta con el visto bueno de la Tesorería Municipal

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA; “Autorizar a la Intendencia para que inicie el procedimiento de contratación de equipo, a fin de que se realice un tratamiento superficial multicapa TSB3 (Tratamiento Superficial Bituminoso de 3 capas) en un sector de 370 metros lineales x 6 metros de ancho, en el camino N° 6-01-152 Bethel –La Palmita, específicamente en la cuesta denominada La Polvosa. El costo aproximado de este trabajo es de veinticinco millones de colones con 00/100 (¢25.000.000,00) de la partida presupuestaria: 5.02.02 PROG III, de lo cual se cuenta con contenido presupuestario, según se hace saber mediante la firma de visto bueno de la Tesorería Municipal, que consta en la decisión”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- d. Cinthya Rodriguez Quesada.** ASUNTO. Decisión Inicial contratación de Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento de los residuos sólidos ordinarios. OFICIO VI-092-2018

Unidad solicitante: Vice-Intendencia Municipal

Oficio VI-092-2018

Fecha: 5/06/2018

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Con el objetivo de lograr ejecutar la presente contratación administrativa a la mayor brevedad posible, es que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, en razón de poco tiempo con el que cuenta para la finalización total del contrato que se encuentra en ejecución por parte del Consorcio Tecnoambiente – Lumar, situación que a todas luces no nos permitía lograr efectuar la gestión un proceso ordinario de contratación de acuerdo al monto de la disponibilidad presupuestaria reservada, ya que ello conllevará un plazo mucho más extenso, lo que nos imposibilitaría cumplir adecuadamente atención al tema de la recolección y disposición adecuada de los residuos sólidos del Distrito de Cóbano.

En virtud de lo anterior, es que la Intendencia Municipal mediante Oficio N°IC-111-2018 del 13 de Marzo del 2018, procedió a solicitarle autorización formal a la Contraloría General de la República, para que nos permita realización de una Contratación Directa Concursada por el plazo de un año, bajo la modalidad según demanda, para los servicios de Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento de los residuos sólidos ordinarios en las rutas internas establecidas y generados en el distrito de Cóbano, comprometiendo recursos económicos tanto del presupuesto ordinario y extraordinario 2018, así como también del presupuesto ordinario 2019. Misma que fue aprobada satisfactoriamente por parte de este Ente Contralor, a través del Oficio No 06491, bajo una serie de condiciones establecidas propiamente en el punto III, del citado oficio y sobre las cuales se deberá ajustar la presente contratación. No obstante, cabe destacar que la Administración se encuentra en la obligación de tomar las previsiones pertinentes para garantizar la existencia de contenido presupuestario para cumplir con el pago de las obligaciones correspondientes al contrato.

No obstante, cabe destacar que con los presupuestos ordinarios y extraordinarios del año 2018, se le hará frente a la suma de ¢112.000.000, de los cuales se cuenta con la autorización de dicho Ente Contralor para el inicio de dicho proceso, el cual quedará sujeto a la aprobación del respectivo presupuesto extraordinario 2018. No omito manifestar que la administración adquirió el compromiso de garantizar la suma mínima de ¢54.400.000, con dicho fin de cubrir el servicio por el plazo de un año, provenientes del presupuesto ordinario 2019.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Se solicita realizar una Contratación Directa Concursada de los servicios de recolección, transporte, disposición final y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios en las rutas internas establecidas en el distrito de Cóbano, por un plazo máximo de un año, bajo la modalidad según demanda, para el cual se establece un monto por cada viajes de

un camión de 14 toneladas, en la suma ¢500.000 colones, lo que significa que el costo por tonelada de cada uno de los viajes corresponde a la suma de ¢35.714.29 por tonelada recolectada y transportada, mientras que por concepto de tratamiento y disposición de los residuos ordinarios, tiene un costo de ¢10.000, por tanto el costos unitario compuesto por ambos rubros, será en total de ¢ 45.714.29 por ambos rubros.

Línea Nº	UNIDAD	SERVICIO
1	Tonelada	Servicio de Recolección de los residuos sólidos ordinarios producidos en el distrito de Cóbano y su debido Transporte hasta un Relleno Sanitario autorizado a contratar, para las rutas de recolección de Cóbano; Santa Teresa - Mal País, Tambor, Montezuma - Cabuya, Las Delicias, y San Isidro, que corresponden a las establecidas hasta la actualidad.
ITEMS	UNIDAD	DETALLE
1	Tonelada	Servicio de Recolección y transporte de residuos sólidos hasta el relleno sanitario de Santa Cruz.
2	Tonelada	Servicio de Recolección y transporte de residuos sólidos hasta el relleno sanitario de Miramar.
3	Tonelada	Servicio de Recolección y transporte de residuos sólidos hasta el relleno sanitario de San Ramón.
4	Tonelada	Servicio de Recolección y transporte de residuos sólidos hasta el relleno sanitario de Orotina

Con respecto a la línea Nº1 se adjudicara un solo ítems, el cual va a depender del posible adjudicatario de la línea Nº2

Línea Nº	UNIDAD	SERVICIO
2	Tonelada	Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los residuos sólidos ordinarios generados en el Distrito de Cóbano, en un Relleno Sanitario autorizado.

La empresa contratada deberá cumplir con los siguientes requisitos indispensables:

Se deberá presentar una garantía de participación por un monto de quinientos mil colones exactos (¢500.000,00)

Se deberá presentar una garantía de cumplimiento por un monto de ocho millones (¢8.000.000,00).

Los oferentes deberán estar legalmente habilitados para brindar el servicio que se requieren, contar con recursos suficientes, dichos servicios tienen que llevarse a cabo en apego a toda la normativa sanitaria y ambiental nacional vigente.

Todo oferente debe cumplir obligatoriamente, bajo pena de exclusión, con todos los requisitos establecidos en las siguientes normativas:

- Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N° 7331.
- Ley General de Salud N° 5395.
- Ley Orgánica del Ambiente, N°. 7554.
- Ley General de la Administración Pública, N° 6227.
- Ley Contratación Administrativa, N° 7494.
- Código Municipal, Ley N° 7794.
- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, N° 33411.
- Reglamento sobre el Manejo de Basuras N° 19049-S.
- Reglamentos sobre Rellenos Sanitarios N° 27378-S.
- Reglamento sobre Inmisión de Contaminantes Atmosféricos N°30221-S.
- Ley para la gestión integral de Residuos Sólidos, N° 8839.
- Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos Ordinarios, N° 36093-S.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deben presentar una copia del permiso de funcionamiento vigente del Ministerio de Salud, así como también deben de encontrarse inscritos como gestores autorizados de residuos sólidos ante el Ministerio de Salud, para las actividades a ofertar.

Se analizará cada Línea por separado, por lo tanto, cuando un solo oferente cotice en ambas líneas no podrá, condicionar su oferta a que se le adjudique en ambas líneas, de ser así será excluido de la licitación, asimismo, un oferente cotiza un monto global por tonelada incluyendo ambas líneas, quedará excluido de la licitación.

Para la Línea 1 el oferente debe contar con la Patente Comercial vigente de la Municipalidad del cantón de su domicilio.

Para la Línea 2, el oferente deberá de presentar una copia de la Viabilidad Ambiental emitida por la SETENA. Y una certificación que acredite que la vida útil del sitio de disposición final soporte el plazo total del contrato.

EXPERIENCIA

El oferente deberá adjuntar su currículum, en el cual, deberá detallar su experiencia en el campo de la línea que esté cotizando. En caso que desee ofertar por ambas líneas, deberá hacerlo por separado para cada una.

RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS

El contratista nombrará a una persona que sea responsable del servicio contratado, con suficiente autoridad para discutir y resolver los problemas que se presenten durante la ejecución del contrato; además, éste será quien se relacione con el representante asignado por el Concejo Municipal. Al inicio de la contratación, el contratista deberá entregar al Concejo Municipal el nombre del funcionario responsable del servicio, su número telefónico, número de fax y dirección de correo electrónico.

CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS ESTIMADOS

Los oferentes deberán tomar en cuenta como referencia, que según los datos estadísticos de los últimos 12 meses, en el Distrito de Cóbano se generan alrededor de 3.247 toneladas de residuos ordinarios anualmente, para un promedio semanal de 64 toneladas y de aproximadamente 12,8 toneladas diarias. No obstante, debido a los planes de crecimiento en el distrito, así como la implementación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS), esta cantidad en toneladas puede variar tanto en una disminución como en un eventual incremento de los residuos sólidos.

Especificaciones técnicas de los servicios a Contratar

Especificación del Servicio para la Línea N°1

El servicio periódico comprenderá la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios generados, desde el Distrito de Cóbano, en las rutas de recolección ya establecidas, hasta el relleno sanitario contratado por El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para el tratamiento y la disposición final de dichos residuos.

Los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos deberán cumplir con las normas de circulación y tránsito costarricenses (Derecho de circulación, revisión técnica, tarjeta de pesos y dimensiones), evitando obstaculizar la circulación de vehículos y personas en las vías públicas; el vehículo para la prestación del servicio debe presentarse limpio y en buenas condiciones de operación y funcionamiento; asimismo, deberán reunir las condiciones apropiadas para esta actividad y contar con un diseño que garantice la correcta prestación del servicio y la minimización de los impactos potenciales de la actividad sobre la salud y el ambiente.

Corresponderá a la empresa aportar el chofer con experiencia mínima de un año, en la conducción de vehículos recolectores, así como también un mínimo de dos peones que se encarguen de la recolección.

El servicio de recolección y transporte podrá realizarse en camiones recolectores tradicionales, vehículos articulados, que cuenten con sus respectivos contenedores metálicos para realizar el transporte o en camiones de transferencia, siempre y cuando el oferente cuente con instalaciones apropiadas (centro de transferencia) para transferir los residuos sólidos de los camiones recolectores a los camiones de transferencia, en dado caso, los vehículos articulados deberán contar con un sistema hidráulico para el montaje de esos contenedores, asimismo todo vehículo deberá cumplir con la normativa vigente en materia de transporte. Cuando corresponda, el contenedor o trailera, deberá estar previsto de un sistema que permita cubrir de forma total los residuos sólidos transportados y así evitar que los residuos sólidos se salgan de esos compartimentos. El contratista indicará en su oferta la forma en que garantizará los anteriores requerimientos. No podrán presentarse unidades cuyos modelos de fabricación sean anteriores al año 2000.

En caso de ofrecer dentro del servicio de transporte el uso de una Estación de Transferencia, se deberá indicar la ubicación de la misma y cómo funcionará la estación, para que la administración lo autorice. Dicho centro de transferencia debe de contar con los permisos del ministerio de salud.

En el caso de que en la oferta contemple el uso de una estación de transferencia ubicada en la ruta hacia el relleno sanitario contratado, el contratista deberá garantizar la existencia de una báscula al ingreso de dicha estación, cuya operación será responsabilidad del contratista, pero la misma podrá ser supervisada tanto por el Concejo Municipal como por el relleno sanitario contratado. Para efectos de la facturación, se deberán facilitar copias de los reportes de pesaje por ingreso de los residuos sólidos a la estación de transferencia, que serán los utilizados para el cálculo y reconocimiento de los servicios contratados.

En la oferta se debe indicar la cantidad y características de cada uno de los vehículos que el oferente puede disponer para la recolección y transporte de los residuos sólidos del Distrito de Cóbano, incluyendo el que se emplearía en caso de sustituir la unidad titular. En caso de reposición de la unidad recolectora durante la vigencia del contrato por una nueva (de agencia), las nuevas unidades deberán reunir los mismos requisitos técnicos que las unidades ofertadas.

Las unidades recolectoras mantendrán una excelente presentación, limpias, pintadas y debidamente rotuladas con los signos externos y logotipos que el Concejo Municipal le indique. Cada unidad tendrá un número de identificación el cual será ubicado en lugares visibles de la carrocería por los cuatro costados para efectos de control y monitoreo; estos rótulos deben incluir los números telefónicos de la empresa y de Procesos de Servicios Públicos.

El oferente deberá demostrar mediante certificación de propiedad y fotografías, que cuenta con plantel y taller mecánico automotriz propio o contratados; con capacidad suficiente para guardar y brindar mantenimiento preventivo a los vehículos que usará, y el Concejo Municipal podrá realizar, cuando lo considere necesario, la inspección "in situ" mediante el personal que designe, para comprobar las condiciones del plantel.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INDICADO EN LA LÍNEA 1

Calidad del servicio

En el evento de que los residuos sean esparcidos durante el proceso carga y de transporte, los encargados de brindar el servicio deberán proceder a recogerlos inmediatamente. Así mismo, el contratista será responsable de contar con el equipo necesario para lavar cualquier lixiviado que queden esparcido en la vía pública.

Comportamiento del personal

El personal encargado de dar el servicio, deberá acatar y respetar las normas de decoro y presentar un comportamiento ajustado a la moral y las buenas costumbres. Además, deberán utilizar todos los elementos de salud ocupacional propios de la actividad (guantes, cinta reflectivas, gorras, etc).

Horario de Recolección y Transporte

La Recolección de los desechos se realizará de lunes a viernes, en las rutas de recolección y horarios ya establecidos en el distrito de Cóbano y el transporte hacia el relleno sanitario será concordante con el horario hábil del relleno sanitario contratado. En caso de que alguno de estos días sea inhábil o feriado por ley, el Concejo Municipal se lo indicará previamente al transportista; de igual forma, si se requiere del servicio de recolección de los desechos sólidos fuera del horario establecido por el Concejo Municipal, se le notificará al transportista para que realice el servicio, siempre y cuando esté abierto el relleno sanitario.

Los horarios y/o las rutas de recolección establecidos podrán modificarse por mutuo acuerdo, siempre y cuando se determine que se verá favorecida la prestación del servicio y además, sea beneficioso para la Administración y los usuarios, para ello, se deberá presentar el análisis respectivo por parte del contratista, o la decisión razonada por parte del Concejo Municipal. Asimismo, el Concejo Municipal se reserva el derecho de modificar, bajo criterios técnicos, las rutas que proponga el oferente de acuerdo con los intereses de la comunidad.

RUTAS DE RECOLECCIÓN DE BASURA				
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Playa Carmen	Cóbano	Montezuma	Cóbano	Playa Carmen
Santa Teresa	La Menchita	Cabuya	La Menchita	Santa Teresa
Playa Hermosa	las parcelas	Delicias	Los Mangos	Playa Hermosa
Mal País	Los Mangos	San Isidro	Tranquilidad	Mal País
	Tranquilidad		Florida	
			La Abuela	
			Tambor	

Frecuencia del transporte

La recolección y el transporte de los residuos sólidos tiene que efectuarse según los requerimientos de cada ruta existente; en ningún caso será inferior a 01 vez al día (de lunes a viernes); el contratista no podrá dejar el servicio para otro día, excepto por lo indicado anteriormente para los días inhábiles o feriados por ley, motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y por decisión del Concejo Municipal en apego al interés público de este servicio.

Plan de recolección y transporte

En su oferta, el contratista deberá presentar un programa de trabajo en el cual se especifique:

La frecuencia de recolección y transporte con el que realizará el traslado de aproximadamente 12,8 toneladas métricas diarias.

- b. El número de unidades para la recolección y transporte de los residuos, que en ningún momento podrá ser menor que 01 unidades.
- c. La cantidad de contenedores de metal que tendrá para el transporte de los desechos sólidos, que en ningún momento podrá ser menor a 01 contenedores, esto en caso si el único sistema propuesto es mediante centro de transferencia.
- d. La cantidad de personal asignado para realizar el servicio de recolección y transporte, que asegure la recolección y el transporte de los residuos sólidos del Distrito de Cóbano.

Camiones compactadores

Los camiones recolectores/compactadores a presentar por todo oferente deberán contar con equipos mecánicos con caja compactadora con carga trasera, sistema hidráulico de doble eje, capacidad mínima de 19m³, para recolectar y transportar como mínimo 14 toneladas de residuos sólidos ordinarios, cerrada herméticamente al escape de líquidos. Cualquier incumplimiento relativo a esta condición, constituye motivo de exclusión de la oferta.

Distancia

El oferente indicará la distancia que deben recorrer los vehículos para el transporte de los residuos sólidos desde el plantel del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano hasta el relleno sanitario según cada ítem. La distancia y la ruta ofrecida deben asegurar el libre paso y la accesibilidad para los vehículos para el transporte de residuos sólidos

Controles e inspección

El Concejo Municipal supervisará permanente los aspectos relativos a la calidad del servicio prestado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente cartel, así como el cumplimiento de la normativa nacional vigente y aplicable, para lo cual podrá utilizar sus propios inspectores o contratar con terceros independientes con experiencia, especialización en la materia y conocimiento. Por lo tanto, el contratista facilitará en todo momento el acceso del personal designado por el Concejo Municipal a los vehículos de recolección y transportes destinados para este servicio.

Especificación del Servicio para la Línea N°2

El servicio comprenderá el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios residenciales y comerciales generados en el Distrito de Cóbano.

En caso de que el relleno sanitario contratado cese temporalmente o definitivamente sus operaciones y no sea posible ingresar los residuos sólidos provenientes del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, la empresa contratada para el servicio de transporte y recolección, previo estudio y autorización por parte de este Concejo, ingresará los residuos sólidos al relleno sanitario que indique previamente la adjudicataria del servicio de tratamiento y disposición de los residuos; dicho estudio deberá incluir el reconocimiento a la empresa que brinde el transporte, por el gasto extra únicamente si hubiera un mayor kilometraje; en tal caso, dicho costo deberá asumirlo la adjudicataria del tratamiento y disposición de ser la responsable directa por tal inconveniente.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INDICADO EN LA LÍNEA 2

Tratamiento de los residuos

La empresa adjudicada deberá darle tratamiento a los residuos sólidos ordinarios generados en el Distrito de Cóbano, alrededor de 12,8 toneladas diarias, (cantidad que podrá variar en caso de que el Concejo Municipal adopte un programa de reciclaje y separación de los desechos), en un relleno sanitario de tipo mecanizado, que cumpla con las especificaciones técnicas que tiene al respecto el Ministerio de Salud, en cuanto a la existencia y operación de una planta de tratamiento de lixiviados, y asimismo sobre las estructuras internas y externas adecuadas para la conducción y eliminación o aprovechamiento de los gases producidos en el relleno sanitario.

Tipo de residuos

El relleno sanitario deberá recibir todo tipo de residuos domésticos, industriales que sean similar a los domésticos, sin separar en su componentes, siempre y cuando no sean desechos peligrosos o especiales, según la definición que al respecto tiene el Ministerio de Salud en el decreto N° 27378-S.

Tipo de transporte utilizado

En el relleno sanitario a contratar, se tiene que recibir los residuos sólidos ordinarios provenientes del Distrito de Cóbano, que sean transportados tanto en vehículos de la empresa que sea contratada en la Línea Uno, como en los vehículos propios del Concejo Municipal o camiones eventualmente alquilados para tal fin. Para satisfacer las necesidades de pesaje de cualquier equipo que eventualmente pueda ser utilizado, el oferente deberá considerar que la báscula a utilizar en el relleno deberá ser de al menos 15 metros de longitud.

Acceso y vías de comunicación

El relleno sanitario a contratar deberá tener vías de acceso en buenas condiciones, debe ser un lugar de fácil y rápido acceso por carretera o camino transitable todo el año, que permita la circulación de los vehículos recolectores en forma segura y oportuna. Los caminos internos del relleno sanitario deberán ser asfaltados, pavimentados o lastrados de tal forma que permitan el acceso de los vehículos hasta su punto de descarga.

Embalaje de desechos

Los residuos sólidos se entregarán a granel y con los embalajes ordinarios en que son dispuestos desde la fuente generadora.

Facturación

La empresa adjudicataria deberá dar a cada chofer del camión recolector del Concejo Municipal o al contratado bajo la Línea Uno, después de cada entrega de los residuos Sólidos en el relleno sanitario, una boleta que contenga al menos los siguientes datos: cédula jurídica de la empresa, nombre del chofer, placa del vehículo, fecha, hora de entrada y salida, peso total, peso neto de los residuos sólidos.

En todos los casos la facturación será semanal con base en la información del pesaje que arrojen las boletas indicadas.

Características del relleno sanitario

Los oferentes deberán indicar en su oferta la ubicación, la vida útil y las características generales del relleno sanitario en el cual se realizará el tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos del Distrito de Cóbano.

El oferente deberá presentar los respectivos permisos sanitarios de Funcionamiento para ejercer la actividad de recibo, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos que transporte del distrito de Cóbano hasta sus instalaciones. Para lo cual se solicita la presentación de una fotocopia de la escritura de la propiedad o estudio de registro y permiso Sanitario de funcionamiento, vigente en compañía de la oferta.

Compromiso de inspección

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano realizará una supervisión permanente sobre la calidad del servicio brindado, así como del debido cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente cartel y de la normativa nacional vigente aplicable; por lo cual podrá utilizar sus propios inspectores o contratar a terceros independientes que cuenten con la debida experiencia, especialización y conocimientos en la materia. De tal modo, el contratista deberá comprometerse por escrito a facilitar el acceso del personal designado por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano a las instalaciones del relleno sanitario cuando éste lo considere pertinente.

3-Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Para el recibo del producto se verificara cuantos viajes salen semanalmente con residuos sólidos, y se llevara una bitácora por parte del departamento de gestión ambiental quien será la que estará a cargo de la fiscalización del servicio con la finalidad corroborar que se haya brindado adecuadamente.

Por lo que los pagos se realizarán por mes vencido, contra la presentación de las facturas a cobro, las cuales deben de ser las originales y tramitadas con un visto bueno del Encargado del Departamento de Protección del Medio Ambiente (Gestión Ambiental) del Concejo Municipal, el cual deber de contar con el aval por parte de la Intendencia, para poder realizar el trámite de pago ante Departamento de Tesorería.

Para que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano pueda garantizarse la calidad del servicio prestado y la minimización de los impactos en la salud y el ambiente, inherentes al tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, el contratista deberá presentar al Concejo Municipal la siguiente documentación:

- a. Reporte Operacional de la planta de tratamiento de aguas residuales (lixiviados) debidamente tramitado ante el Ministerio de Salud, el cual debe cumplir con todo lo establecido en el Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales N° 26042-S-MINAE. Dicho muestreo debe realizarse durante el mes correspondiente y debe presentar una copia a la Municipalidad.
- b. Reporte trimestral de la Calidad del Agua Subterránea efectuados en al menos dos pozos ubicados en el área del relleno sanitario debidamente tramitado ante el Ministerio de Salud.
- c. Certificado semestral de Calibración de la romana utilizada para el pesaje de los camiones recolectores, el cual debe ser emitido por un laboratorio Certificado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) conforme a la Guía ISO/IEC 17025. El Concejo Municipal tendrá derecho a estar presente en el momento en que se realicen las pruebas de calibración y en cualquier momento podrá realizar verificaciones del funcionamiento de la romana y del procedimiento de pesado.

Por lo cual será el gestor ambiental el que esté pendiente de la entrega de los reportes y certificados, de no contarse las facturas no será tramitado si el contratista no ha presentado los reportes respectivos

4- Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Realmento a la Lev de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado de costo: ¢ 166.400.000.00

Partida presupuestaria según extraordinario N°1-2018: ¢112.000.000,00

1-01-02 Alquiler de maquinaria	¢87.500.000,00	II Deposito y Tratamiento de Basura
--------------------------------	----------------	-------------------------------------

1-04-09 Otros servicios de gestión y apoyo \$24.500.000,00 II Depósito y Tratamiento de Basura

Del Ordinario 2019: ¢54.400.000.00

1-01-02 Alquiler de maquinaria	¢42.500.000,00	II Deposito y Tratamiento de Basura
--------------------------------	----------------	-------------------------------------

1-04-09 Otros servicios de gestión y apoyo €11.900.000.00 II Depósito y Tratamiento de Basura

Para lo cual se adjunta cartas de ambos compromisos por parte de la Intendencia

Aprobación Tesorería Municipal:

5 La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato.
(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Si: x No:

6 Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*.

El encargado de dar seguimiento al contrato será el gestor ambiental en conjunto con la vie-intendencia

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de manera inmediata una vez notificada la orden de inicio

Recomendación de proveedores a invitar:

El motivo por el cual se recomienda es que son proveedores que están registrados para tal fin en esta institución y se conoce de los productos que ofrecen.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación: Las ofertas se evaluarán según los parámetros descritos a continuación.

Precio	(100%)
100	100
90	90
80	80
70	70
60	60
50	50
40	40
30	30
20	20
10	10
0	0

Estos elementos se aplicarán de la siguiente forma:

Precio 100%: La oferta de menor precio obtendrá el 100%. El puntaje para las demás ofertas se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre el precio de la oferta en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Nota: Las ofertas sometidas en moneda extranjera, serán comparadas con respecto a las cotizaciones en moneda nacional, según el tipo de cambio de referencia de venta del BCCR para el dólar estadounidense en el día de apertura de las ofertas.

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte de Intendencia: _____

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Fecha: _____

CONSIDERANDO:

- ✓ Que la Intendencia ha presentado decisión inicial VI-092-2018 elaborada por el Departamento de Sanidad para Contratación Directa Concursada de los servicios de recolección, transporte, disposición final y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios en las rutas internas establecidas en el distrito de Cóbano, por un plazo máximo de un año, bajo la modalidad según demanda, para el cual se establece un monto por cada viajes de un camión de 14 toneladas, en la suma ¢500.000 colones, lo que significa que el costo por tonelada recolectada y transportada de cada uno de los viajes es de ¢35.714.29, y por concepto de tratamiento y disposición de los residuos ordinarios es de ¢10.000, para un total de ¢ 45.714.29 por tonelada.
- ✓ Que los detalles de la contratación se definen en la decisión inicial VI-092-2018
- ✓ Que el costo aproximado de esta contratación directa concursada es de ciento sesenta y seis millones cuatrocientos mil colones con 00/100 (¢ 166.400.000.00), de las siguientes partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria según extraordinario N°1-2018: ¢112.000.000,00
1-01-02 Alquiler de maquinaria ¢87.500.000,00 II Deposito y Tratamiento de Basura
1-04-09 Otros servicios de gestión y apoyo ¢24.500.000,00 II Deposito y Tratamiento de Basura
Del Ordinario 2019: ¢54.400.000,00
1-01-02 Alquiler de maquinaria ¢42.500.000,00 II Deposito y Tratamiento de Basura
1-04-09 Otros servicios de gestión y apoyo ¢11.900.000,00 II Deposito y Tratamiento de Basura

- ✓ Que se cuenta con el visto bueno de la tesorería municipal

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA; “Autorizar a la Intendencia para que inicie el procedimiento de Contratación Directa Concursada de los servicios de recolección, transporte, disposición final y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios en las rutas internas establecidas en el distrito de Cóbano, por un plazo máximo de un año, bajo la modalidad según demanda, por un costo aproximado de ciento sesenta y seis millones cuatrocientos mil colones con 00/100 (¢ 166.400.000.00), de las partidas presupuestarias:

- Partida presupuestaria según extraordinario N°1-2018: ¢112.000.000,00*****
 - 1-01-02 Alquiler de maquinaria ¢87.500.000,00 II Deposito y Tratamiento de Basura
 - 1-04-09 Otros servicios de gestión y apoyo ¢24.500.000,00 II Deposito y Tratamiento de Basura.*****
- Del Ordinario 2019: ¢54.400.000,00*****
 - 101-02 Alquiler de maquinaria ¢42.500.000,00 II Deposito y Tratamiento de Basura*****
 - 1-04-09 Otros servicios de gestión y apoyo ¢11.900.000,00 II Deposito y Tratamiento de Basura.*****

De lo cual se cuenta con la aprobación de la tesorería municipal. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- e. Los estudiantes que vinieron con Igor a realizar el estudio al vertedero van a presentar el trabajo el viernes a las 2pm en la UNA. De la administración va Roberto y Alberto el gestor ambiental. Sería importante que alguno de ustedes vaya
PRESIDENTE. Se comisiona al Concejal suplente Manuel Ovares para que asista a la presentación del proyecto que desarrollaron estudiantes de la UNA en el vertedero municipal el viernes a las 2 pm.
- f. Fui a la asamblea legislativa al despacho de Franggie a hablar sobre el asunto de setena y también fui al registro nacional a ver una situación de que están recibiendo los planos sin el visado del Concejo y quedamos en que Javier iba a tener el control de los planos de zona marítimo terrestre
- g. Les informo que en la Junta Directiva de la UNGL volví a quedar como miembro de la comisión de partidas específicas
- h. Fui a la asamblea del IFAM no me dejaron entrar y no solo a los concejos a muchas municipalidades también. Desde la UNGL se tomó un acuerdo para demostrar nuestro descontento y creo se debería tomar un acuerdo y enviarlo.
PRESIDENTE. Sí. Lo del acuerdo está bien pero por medio de una moción.
- i. **Asunto Selina** que Don Fernando me preguntó, creo que deberían sesionar extraordinariamente con el Ministerio de Salud.
PRESIDENTE. Llamar y coordinar la sesión extraordinaria para dialogar con el ministerio de salud este asunto de las aguas de Selinas

ARTICULO V. MOCIONES
SE DISPENSA

ARTICULO VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE
SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES
DUNIA.

- a. El miércoles fui a reunión extraordinaria del INDER, expusieron los proyectos a desarrollar en el distrito, tienen recursos para invertir en proyectos de impacto. Se habló del proyecto del agua de Cóbano, que ellos llaman mega proyecto, informaron que ellos se apartaron de ese proyecto porque el ICE lo asumió pero se comprometieron a realizar las consultas al AyA a ver en qué condiciones va.
- b. Dagoberto y yo estamos teniendo problemas en Puntarenas con los viáticos, no nos están pagando el transporte, hay reunión el jueves para ese tema y solicito me pongan en comisión para asistir
ELADIO. Creo que se podría hacer un acuerdo de apoyo a los síndicos

CONSIDERANDO:

- Que la investidura de síndico es la representación del elector del distrito ante ese foro deliberativo
- Que este Distrito está siendo cercenado en sus derechos por la oposición del no pago de una parte de los viáticos de los síndicos, lo que limita la participación del representante popular elegido por el pueblo en las sesiones del Concejo Municipal del Cantón, lo que atenta contra la representación democrática del voto popular

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Apoyar a los compañeros Concejales y síndicos Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga y Sra. Dunia Campos Salas, en las gestiones que deban realizar en la Municipalidad de Puntarenas, para la reivindicación de sus derechos, a fin de cumplir con su condición de representantes del pueblo de Cóbano ante ese cantón.*****

-2 Se dispensa del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PRESIDENTE. Se comisiona a Dunia para que asista a reunión a la Municipalidad de Puntarenas el día jueves a fin de atender la situación de los viáticos de los síndicos.

ARTICULO VIII. INFORME DE LAS COMISIONES

SE DISPENSA

ARTICULO IX. INFORME DE LA ASESORIA LEGAL

SE DISPENSA

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

j. Sra. Roxana Lobo Granados. Secretaria Municipal. ASUNTO. Solicitud permiso capacitación.

La UNGL realizará una capacitación para archivistas los días 19 y 20 de junio, por no existir la plaza de archivista en nuestra institución la administración ha designado a tres funcionarios para que reciban la capacitación y luego la transmitan al resto de funcionarios, entre ellos me selecciono a mí, ya el año anterior hicimos una y esta es continuación, así como tres más en lo que resta del este año. La Unión ha cedido cuatro espacios para este Concejo en esa capacitación, donde lo que corresponde es uno por Municipalidad, y no todas las Municipalidades tuvieron acceso a la misma.

Aunque esto no es afín con mi puesto, si es una manera de retribuir a la Institución que tanto aprecio, parte de lo mucho que me ha dado, y me gustaría participar. Como el 19 corresponde a día martes la Intendencia le ha solicitado a la señorita Shirley Bustos Rosales, oficinista del departamento de Zona Marítimo terrestre me sustituya en la sesión,

También les solicito permiso para el día lunes 2 de julio ya que tengo un examen médico en FUNDESO, San José

CONSIDERANDO:

-Que la secretaria solicita autorización para asistir a una capacitación de archivo organizada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, los días 19 y 20 de junio del 2018

-Que así también solicita permiso para asistir a una cita médica y un día de vacaciones

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Secretaria para que asista a capacitación los días 19 y 20 de junio del 2018. Un día de vacaciones el día 29 de junio (este por suspensión del fluido eléctrico en el distrito durante todo el día) y un día de permiso para cita media el 01 de Julio del 2018.

2 Debido a que el día 19 corresponde a martes y con la autorización correspondiente de la administración se realiza nombramiento ad-hoc de secretaria municipal a la señorita Shirley Bustos Rosales, oficinista del departamento de Zona Marítimo Terrestre”. ACUERDO UNANIME

b. Emilia Tal. Apoderada generalísima de Or Ahayim S.A. ASUNTO. Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N°8, de la sesión ordinaria 106-18, artículo IV,

inciso h del día nueve de mayo del 2018. SOLICITUD. Se acoja el recurso de revocatoria y se revoque el acuerdo ordenándose en su lugar: conceder la concesión a favor de su representada, ordenar el visado del plano, la firma del contrato y la inscripción registral. De no acogerse el recurso se eleve el expediente al superior jerárquico para el conocimiento del recurso de apelación.

LIC. BOLAÑOS. Lo correcto es dar pase a la asesoría legal del departamento correspondiente PRESIDENTE. Se da pase a la asesoría legal del departamento de zona marítimo terrestre para su respectivo análisis.

c. Marielos Marchena. Secretaria. Concejo Municipal. Municipalidad de Puntarenas. OFICIO SM-296-06-2018 ASUNTO. Aprobación de oficio IC-269-2018 y autorización para realizar contratación directa concursada por el plazo de un año bajo la modalidad según demanda para los servicios de recolección, transporte, disposición final y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios del Distrito de Cóbano. SE CONOCE

d. Dra. Patricia Brenes Leiva. ASUNTO. Solicitud de información del presupuesto de la Junta Vial Distrital para pavimentación de la calle de Santa Teresa

PRESIDENTE. Informarle a la Dra. Brenes que en el presupuesto de la Junta Vial Distrital para el año 2019 se incluyeron 70 millones para realizar un TSB3 Tratamiento superficial bituminoso en tres capas en la calle de Santa Teresa y 200 millones para reparar el tratamiento que se hizo en San Isidro (calle a Santa Teresa) y ya no funciona

e. Sr. Valentín Jiménez. Presidente ADI, Cóbano. OFICIO ADIC 039-2018. ASUNTO. Solicitud de patente temporal de licores para el día 7 de julio del 2018.

CONSIDERANDO:

-Que la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano ha solicitado patente temporal de licores para explotar en una feria que realizaran el día 7 de julio del 2018 en el salón Los Caraos ubicado en el campo ferial de su propiedad.

ACUERDO N°7

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: “Autorizar patente temporal de licores a la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano para explotar en una feria que realizaran en el salón Los Caraos ubicado en el campo ferial de su propiedad el día 7 de julio del 2018”. ACUERDO UNANIME

e. Lcda. Maricel Rojas Leon. Auditora Interna. OFICIO AIM-83-2018. ASUNTO. Solicitud de audiencia para presentación del informe AIM-02-2018 denominado. Informe sobre autoevaluación de la calidad de la Auditoria Interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

PRESIDENTE. Se le concede audiencia para el día 23 de junio. Única audiencia para esa sesión.

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las veinte horas con treinta y cinco minutos.

Sra. Roxana Lobo Granados
Secretaria

Sr. Dagoberto Villalobos Mayora
Presidente